

AGENDA VÍCTIMAS



El empleo
es de todos

UAEOS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**

UAEOS

COLOMBIA

INTRODUCCIÓN	4
1. ALCANCE	4
2. OBJETIVO GENERAL DE LA AGENDA:	5
2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AGENDA:	6
3. MARCO NORMATIVO	6
4. DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS	8
4.1 Víctimas	9
4.2 ¿Quiénes son las víctimas que contempla la ley 1448/2011?	11
4.3 Qué es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-?	11
4.4 Qué es la Unidad de Víctimas?	12
4.5 Cuáles son las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv)?	12
4.6 Cómo está conformado el comité ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas?	14
4.7 Cómo están conformados los comités ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas?	14
5. MARCO CONCEPTUAL DEL SECTOR SOLIDARIO	15
5.1 Enfoque diferencial	19
5.2 Enfoque psicosocial	20
5.2.1 Incorporación del enfoque psicosocial en los procesos de fomento	20
6. PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN	21
6.1 Línea estratégica	23
6.2 Fomento de la asociatividad	23
6.3 Ruta de Implementación del Programa Integral de Intervención	24
6.4 Responsables del programa Integral de Intervención	25
7. DATOS Y CIFRAS	27
8. PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS	28
8.1 Plan operativo	29
8.2 Resultados e indicadores a alcanzar en los próximos 4 años	29
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	30

INTRODUCCIÓN

Este documento está diseñado para la inclusión social y productiva de la población víctima de la violencia y aportar en su reparación integral a través del modelo solidario en el fomento de la economía solidaria en procesos de promoción, creación, fortalecimiento y desarrollo socio-empresarial de organizaciones solidarias conformadas por población víctima. Proceso liderado por el Grupo de Atención Especial a Poblaciones de La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, quien viene gestando los lineamientos de atención especial con enfoque diferencial para población víctima; donde se encuentran (mujeres, grupos étnicos, población LGTBI, jóvenes, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, jefes cabeza de hogar). Dado el compromiso del Estado Colombiano en la reparación integral a las víctimas, la Unidad Administrativa Especial de organizaciones Solidarias – UAEOS, desde la firma de convenio de cooperación con la UARIV, ha venido realizando una importante labor enfocado hacia la Cultura asociativa y solidaria para el fomento de organizaciones solidarias autosostenibles que sean conformadas por personas víctimas del conflicto armado; apoyando la reparación económica en la autogeneración de ingresos a través del eEnfoque de Mejoramiento de Vida e impulsando el desarrollo integral del ser humano en sus cinco dimensiones (social, cultural, económica, política y ambiental); generando la construcción de tejido social por medio de la cooperación, ayuda mutua, liderazgo colectivo y el empoderamiento comunitario.

En el actual plan estratégico 2019-2022 “Construyendo territorios solidarios”, la UAEOS tiene tres objetivos misionales. **1.** Fomentar la cultura asociativa solidaria para generar conocimiento de los principios, valores y bondades del sector solidario; **2.** Promover la generación de ingresos y la inclusión social y productiva de la población a través del emprendimiento solidario; **3.** Fortalecimiento a la institucionalidad pública y la participación ciudadana para el desarrollo del modelo asociativo solidario.

De acuerdo a nuestro plan estratégico es importante entonces realizar acciones en beneficio de la población víctima del conflicto armado en nuestro país.

El Grupo de Atención Especial a Poblaciones desarrolló y documentó los lineamientos para la atención de la población víctima, los cuales se enunciarán en la agenda víctimas, con el fin de que se implemente el fomento de la asociatividad, el emprendimiento y la empresarialidad solidaria con poblaciones víctima con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 (Pacto por Colombia). Pacto por la Equidad 2018 - 2022, cuyo objetivo es sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que permita que el país alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030. (Ley 1955 – 2019). Según el contexto colombiano desde su normatividad: que se basa en la Constitución Política de Colombia,

1. ALCANCE

Esta agenda inicia proporcionando herramientas de promoción del modelo solidario en las cinco dimensiones para el desarrollo integral del ser humano (social, cultural, económico, ambiental y político) para el empoderamiento socioeconómico de la población víctima en su contexto colectivo y organizacional.

Su finalización es acorde a la sostenibilidad que se da en el proceso de fomento organizacional. Esta agenda involucra a la Dirección de Desarrollo de las Organizaciones Solidarias y sus Grupos de Gestión, al Grupo de Planeación y Estadística, a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora Jurídica.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA AGENDA:

Fomentar la cultura asociativa y solidaria a la población víctima del conflicto como alternativa de desarrollo, a través de los proyectos asociativos colectivos para generar ingresos, trabajo digno y decente, mejorar condiciones de vida, a través de la economía solidaria que permita dinamizar los emprendimientos productivos y aportar a la reparación económica mediante las sinergias interinstitucionales del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – SNARIV. Esto a través de la autogeneración de ingresos, el trabajo digno y decente, fortaleciendo el tejido sobre la base de las prácticas solidarias que se basan en la cooperación, el trabajo en equipo, la ayuda mutua y la solidaridad. Generando cultura asociativa y solidaria para la dinamización de emprendimientos solidarios que permitan el desarrollo integral del ser humano.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AGENDA:

- Constituir y fortalecer organizaciones solidarias a partir del modelo asociativo para personas víctimas, a través de procesos de sensibilización, capacitación y asistencia técnica, para generar organizaciones autosostenibles; con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de esta población; potencializando la innovación y el emprendimiento sostenibles.
- Diseñar metodologías inclusivas que permitan la accesibilidad a los diferentes procesos de capacitación a desarrollar con la población víctima.
- Articular acciones con el sector público y privado, de tal manera que se logren fortalecer los procesos y la sostenibilidad de los mismos.

3. MARCO NORMATIVO

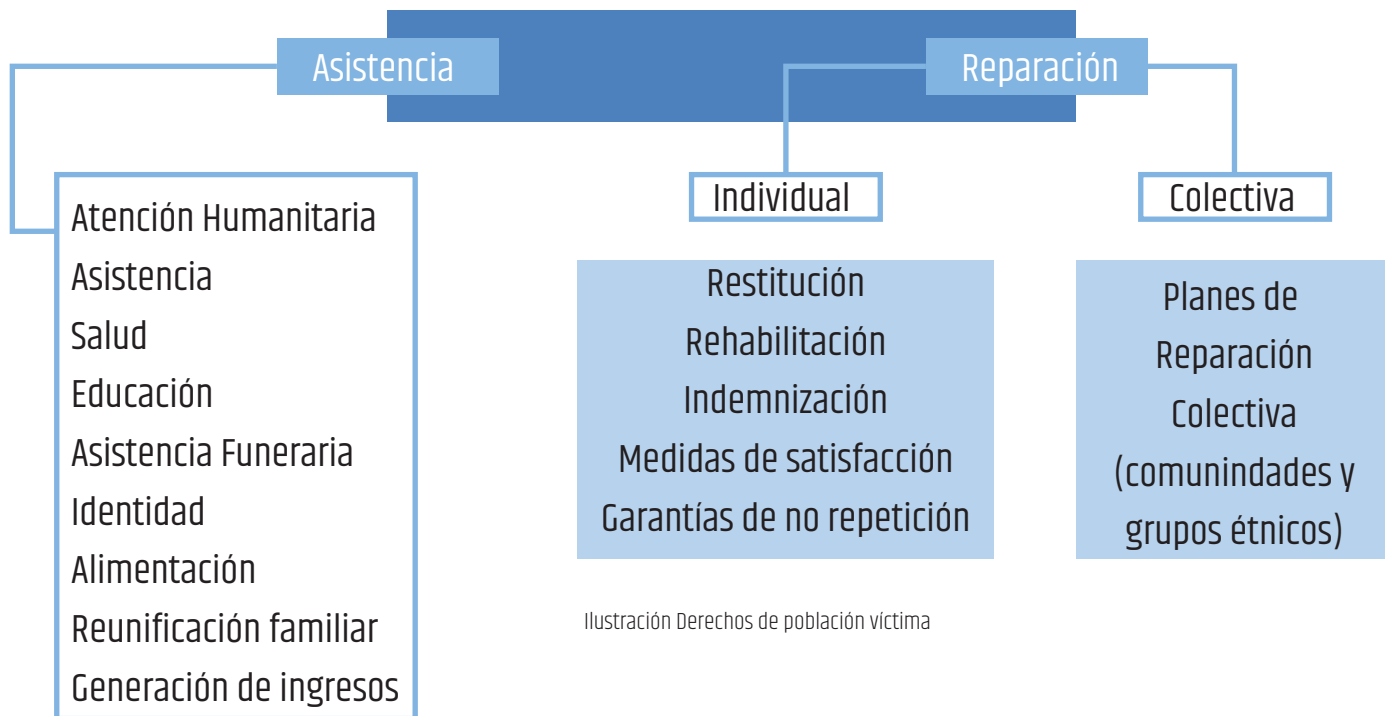
- Decreto 4829 de 2011. Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.
- Decreto 4800 de 2011. Se reglamenta la Ley 1448 de 2011.
- Decreto Ley de Víctimas No. 4633 de 2011, “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”.
- Decreto 4634 de 2011. Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano.
- Decreto 4635 de 2011. Se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- LEY 1448 DE 2011 (junio 10) Reglamentada por el Decreto Nacional 4800 de 2011, y reglamentada por el Decreto Nacional 3011 de 2013. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- Conpes 3726 de 2012: identifica el alcance de cada uno de los componentes y ejes y establece las rutas para que las víctimas accedan a las medidas contempladas en la ley. Así mismo, se espera que los lineamientos contenidos en el presente documento sean referentes para los Subcomités del Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas (SNARIV), los Comités Territoriales de Justicia Transicional (CTJT), y los planes de las Entidades Territoriales (EETT).
- DECRETO 4829 DE 2011. por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras.
- Sentencia T-025/04 Afirma la Corte que el respeto y garantía de los derechos y su desarrollo progresivo no son facultad del Estado, sino una obligación que se materializa en el deber de acatar las normas establecidas, para garantizar la igualdad material y la protección efectiva de los derechos.
- Ley 1592 de 2012 Nivel Nacional, introduce modificaciones a la Ley 975 de 2005. Se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por miembros de grupos armados organizados al margen de la ley.
- El Decreto 4122 de 2011 estableció a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias como el organismo encargado de “diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las Organizaciones Solidarias.
- Decreto 1084 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

4. DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS

A toda persona que ha sido víctima, la Constitución le reconoce derechos que consisten en:

- La verdad, justicia y reparación integral.
- Ser destinatario de las acciones afirmativas adelantadas por el Estado para proteger y garantizar el derecho a la vida en condiciones de dignidad.
- Solicitar y recibir atención humanitaria. En el caso de víctimas distintas al desplazamiento forzado, pueden acceder por una sola vez a la ayuda humanitaria en el momento de la violación de los derechos.
- Para las víctimas del desplazamiento forzado, la ayuda humanitaria se entregará hasta que cese su vulnerabilidad.
- Participar en la formulación, implementación y seguimiento de la política pública de prevención, atención y reparación integral.
- Que la política pública de asistencia, atención y reparación tenga enfoque diferencial.
- La reunificación familiar cuando por razón de su tipo de victimización se haya dividido el núcleo familiar.
- Retomar a su lugar de origen o reubicarse en condiciones de voluntariedad, seguridad y dignidad, en el marco de la política de seguridad nacional.
- La restitución de la tierra si hubiere sido despojado de ella.
- Recibir información sobre las rutas y los medios de acceso a las medidas que se establecen en la Ley.
- Conocer el estado de procesos judiciales y administrativos que se estén adelantando en los que tengan un interés como parte o intervinientes.
- A la capacidad jurídica.



4.1 Víctimas

Definición de Víctimas: El diccionario de la Real Académica de la Lengua nos ofrece 4 acepciones de la palabra VÍCTIMA. Es una persona sacrificada o destinada al sacrificio; una persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra; una persona que padece daño por culpa ajena; y por último, una persona que muere por culpa ajena.

Para la Corte esta ley no define ni modifica el concepto de víctima, lo que hace es ocuparse de un grupo de víctimas y no de todas ellas, esto se manifiesta en la expresión “[s]e consideran víctimas, para los efectos de esta ley”. De acuerdo con esto, afirma la Corte, la ley “reconoce la existencia de víctimas distintas de aquellas que se consideran tales para los efectos de esta ley en particular, que serán las destinatarias de las medidas especiales contenidas en la ley”. También sostiene el Alto Tribunal que para ese otro universo de víctimas permanecen los “procesos penales dentro de los cuales deben tramitarse las pretensiones de verdad y de justicia de las víctimas, y, eventualmente de reparación.

Lo anterior significa que quienes hayan sufrido daños producto de hechos ilícitos ajenos al contexto del conflicto armado, pueden acudir a la totalidad de las herramientas y procedimientos ordinarios de defensa y garantía de sus derechos, provistos por el Estado colombiano y su sistema jurídico.

Definiciones Generales:

Víctimas Registradas: Hace referencia al total de personas incluidas en el Registro Único de Víctimas - RUV. Al filtrar por departamento, Dirección Territorial o municipio, la cifra que arroja el reporte corresponde con el número de personas que residen en este lugar, teniendo en cuenta el último lugar de ubicación. Esta información se establece de acuerdo a las diferentes fuentes consultadas por la SRNI.

Víctimas de Conflicto Armado: Víctimas que manifestaron en su declaración, ser victimizadas por hechos en el marco del conflicto armado en Colombia.

Víctimas Sentencias: Víctimas incluidas en cumplimiento de la Sentencia C280 y Auto 119 de 2013.

Sujeto de Atención y/o Reparación: Víctimas que al no encontrarse en ninguno de los grupos que se presentan en el siguiente ítem, pueden acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

Víctimas Directas de desaparición forzada, homicidio, fallecidas y no activas para la atención: Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación. En este grupo se incluyen las víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o que han sido reportadas como fallecidas en otras fuentes de información. También se incluyen las personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.

4.2 ¿Quiénes son las víctimas que contempla la ley 1448/2011?

Son consideradas víctimas las personas que, individual o colectivamente, han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985 -salvo en el caso de restitución de tierras- que solo será por situaciones presentadas a partir del 1º de enero de 1991 y hasta la vigencia de la ley.

Son víctimas aquellos ciudadanos que han recibido el daño como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH) o por violaciones graves y manifiestas a las Normas Internacionales de Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (artículo 3)

Política de atención, asistencia y reparación a víctimas del Conflicto armado interno:

Leyes, decretos y pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre atención, asistencia y reparación integral de la población víctima de conflicto armado interno, incluyendo lo relativo a la población víctima de desplazamiento forzado por la violencia.

4.3 ¿Qué es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SNARIV-?

Escenario creado por la ley 1448 de 2011, que está encargado de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas. Por medio de acciones de articulación interinstitucional de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

Constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas

4.4 ¿Qué es la Unidad de Víctimas?

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es una institución creada en enero de 2012 a partir de la Ley 1448 (sobre víctimas y restitución de tierras), por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia.

La Unidad para las Víctimas busca el acercamiento del Estado a las víctimas mediante una coordinación eficiente y acciones transformadoras que promuevan la participación efectiva de las víctimas en su proceso de reparación. Se encarga de coordinar las medidas de asistencia, atención y reparación otorgadas por el Estado, como de articular a las entidades que hacen parte del Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv).

Además, es una entidad del orden nacional con autonomía administrativa y patrimonial, que pertenece al sector de la inclusión social y la reconciliación liderado por el Departamento de la Prosperidad Social (DPS)

4.5 ¿Cuáles son las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Snariv)?

Agencia de Desarrollo Rural -ADR
Agencia de Renovación del Territorio -ART
Agencia Nacional de Tierras
Agencia para la Reincorporación y la Normalización
Alta Consejería para el Sector Privado y la Competitividad
Archivo General de la Nación
Banco Agrario de Colombia
Banco de Comercio Exterior - Bancoldex
Centro Nacional de Memoria Histórica
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Consejería Presidencial para los DDHH (Asuntos internacionales)
Consejo Superior de la Judicatura
Defensoría del Pueblo
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS

Departamento Nacional de Planeación -DNP
Descontamina Colombia
Fiscalía General de la Nación
Fondo Nacional de Garantías
Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - Finagro
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Instituto Colombiano de Crédito y Estudios en el Exterior - ICETEX
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Instituto Nacional de Medicina Legal - INML
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Cultura
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Educación Nacional
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Ministerio de Justicia y del Derecho
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Salud y Protección Social
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio del Interior
Ministerio del Trabajo
Oficina del Alto Comisionado para la Paz (Legalidad)
Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias (UAEOS)
Policía Nacional de Colombia
Procuraduría General de la Nación
Registraduría Nacional para el Estado Civil
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Servicio Público de Empleo
Superintendencia de Industria y Comercio
Superintendencia de Notariado y Registro
Superintendencia Financiera
Unidad Nacional de Protección
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Unidad para la Restitución de Tierras

4.6 ¿Cómo está conformado el comité ejecutivo para la atención y reparación a las víctimas?

El comité estará integrado de la siguiente manera:

- El presidente de la República, o su representante, quien lo presidirá.
- El Ministro del Interior y de Justicia, o quien este delegue.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o quien este delegue.
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o quien este delegue.
- El director del Departamento Nacional de Planeación, o quien este delegue.
- El Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, quien este delegue.
- El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las
- Víctimas.

4.7 ¿Cómo están conformados los comités ejecutivos para la atención y reparación a las víctimas?

El artículo 173 de la ley 1448 de 2011, se promoverá la creación de los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el apoyo del Ministerio del Interior y de Justicia, encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental y distrital. Estos comités estarán conformados por:

1. El gobernador o el alcalde quien lo presidirá, según el caso.
2. El secretario de gobierno departamental o municipal, según el caso.

3. El secretario de planeación departamental o municipal, según el caso.
4. El secretario de salud departamental o municipal, según el caso.
5. El secretario de educación departamental o municipal, según el caso.
6. El comandante de división o el comandante de Brigada, que tenga jurisdicción en la zona.
7. El comandante de la policía nacional en la respectiva jurisdicción.
8. El director regional o coordinador del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
9. El director regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
10. Un representante del Ministerio Público.
11. Dos representantes de las Mesas de Participación de Víctimas de acuerdo al nivel territorial según lo dispuesto en el Título VIII de la presente Ley.
12. Un delegado del Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

5. MARCO CONCEPTUAL DEL SECTOR SOLIDARIO

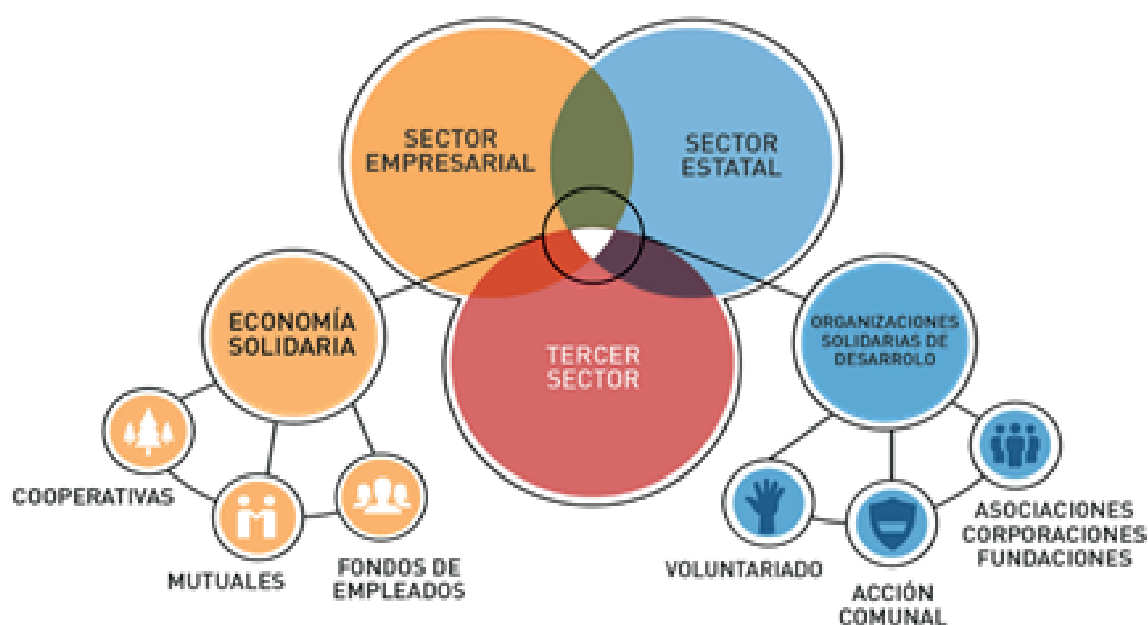


Ilustración 2 Sectores de la economía solidaria

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias es la entidad del Estado, adscrita al Ministerio del Trabajo que fomenta a las organizaciones solidarias para su desarrollo socio empresarial.

La UAEOS promueve:

- La formación del tejido social
- La generación de ingresos
- La construcción de confianza
- El desarrollo comunitario
- La cohesión social
- La distribución equitativa de la riqueza
- El capital social
- La consolidación de la paz

Organizaciones solidarias: Todas aquellas formas de organización formal y no formal que sin ánimo de lucro buscan el beneficio social basando sus prácticas en la solidaridad y la cooperación. Dichas organizaciones conforman el sector solidario.

Asociatividad solidaria: Es un mecanismo de cooperación entre individuos, empresas o territorios en donde cada participante decide voluntariamente participar en un esfuerzo conjunto para el logro de objetivos y metas comunes.

Emprendimiento solidario: Es una actitud y aptitud de un grupo de personas que les permite generar nuevas ideas y proyectos de carácter colectivo, para el bienestar económico y social de los asociados de una comunidad (bien común) a través de la gestión adecuada y autónoma de los recursos necesarios.

- Fomentamos el sector solidario en Colombia
- Promovemos la asociatividad solidaria como estrategia de equidad que contribuye a:
Generación de ingresos, trabajo decente, inclusión social, igualdad de oportunidades y construcción de tejido social, como fundamento de una Colombia en paz.

Nuestros servicios en el fomento de la economía solidaria:

- Acompañamiento, asistencia técnica y capacitación para el fortalecimiento de organizaciones de economía solidaria en temas administrativos, financieros, de formalización empresarial y laboral, competitividad y productividad.
- Acompañamiento, asistencia técnica y capacitación en emprendimiento y creación de empresas asociativas solidarias sostenibles.
- Acompañamiento, asistencia técnica y capacitación para la creación y el fortalecimiento de organizaciones solidarias de desarrollo.
- Apoyo y asistencia para la creación y fortalecimiento de organizaciones de segundo y tercer grado del sector solidario.
- Promoción y dinamización de redes y cadenas productivas, como vehículos para el desarrollo de las organizaciones solidarias.
- Promoción de modelos asociativos y solidarios para el desarrollo territorial.

El Sector Solidario agrupa las organizaciones de carácter asociativo y solidario auto gestionadas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo. La estructura de la economía solidaria está fundamentada en los siguientes objetivos. Constanza Fajardo y otros (2008).

- Promover el desarrollo integral del ser humano
- Generación de prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, critico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo y la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

Programa Integral de Intervención - PII: El Programa Integral de Intervención es un conjunto de acciones organizadas, interdependientes e indispensables para el fomento de la asociatividad solidaria en comunidades, organizaciones y territorios que se fundamenta en los principios de la economía solidaria, el desarrollo territorial, el reconocimiento de los contextos diferenciales y la auto sostenibilidad de las organizaciones solidarias.

Fomento: Conjunto de acciones, procesos y medidas orientadas a estimular capacidades y entornos favorables para el desarrollo autónomo del sector solidario y sus organizaciones, el mejoramiento de vida de sus asociados y la construcción de territorios solidarios a través de los ámbitos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración y protección.

Promoción: Ámbito del fomento que da a conocer y persuade a comunidades, organizaciones e instituciones públicas acerca del modelo solidario y sus ventajas como estrategia de empoderamiento y desarrollo de proyectos colectivos.

Creación: Ámbito del fomento que genera nuevas organizaciones solidarias fundamentadas en la autogestión, ayuda mutua, trabajo en equipo y cooperación para el bien común.

Fortalecimiento: Ámbito del fomento que contribuye a la consolidación de las organizaciones solidarias en las dimensiones social, económica, cultural, ambiental y política para su auto sostenibilidad.

Desarrollo: Ámbito del fomento que potencia las organizaciones solidarias en las dimensiones social, económica, cultural, ambiental y política para su crecimiento e incidencia territorial.

Integración: Ámbito del fomento que promueve, entre organizaciones solidarias, la cooperación, la complementación la coordinación, la optimización de recursos y el trabajo mancomunado para la consecución de objetivos comunes.

Protección: Ámbito del fomento que resguarda defiende y ampara al sector solidario, sus organizaciones, los asociados y sus familias de actos, omisiones, riesgos y amenazas que obstaculicen su desarrollo o desconozcan su identidad su naturaleza y sus prácticas.

5.1 Enfoque diferencial

El enfoque diferencial consagrado a partir de los artículos 7, 10, 63 y 286 de la Constitución Política se perfila como un principio rector de la política pública del sector solidario, que busca la inclusión social, cultural, económica, productiva y política de la población desde una mirada diferenciada (mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas y comunidades en razón de su pertenencia étnica)



Ilustración 3 Tomado de presentación Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias UAEOS

El enfoque diferencial, además de ser una perspectiva, se constituye en una metodología que, a través del uso de categorías diferenciales, permite:

1. Generar un análisis de la situación de derechos y vulnerabilidad de la población.
2. Visibilizar las diferencias socioculturales y arreglos de mujer y género (LGTBI) de los diversos grupos poblacionales, así como sus condiciones de vida y sus necesidades básicas insatisfechas.
3. Identificar el grado de vulnerabilidad en que se encuentran estas poblaciones (discapacidad, enfoque étnico, pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo ROM. Unidad de Víctimas, USAID, OIM, SP).

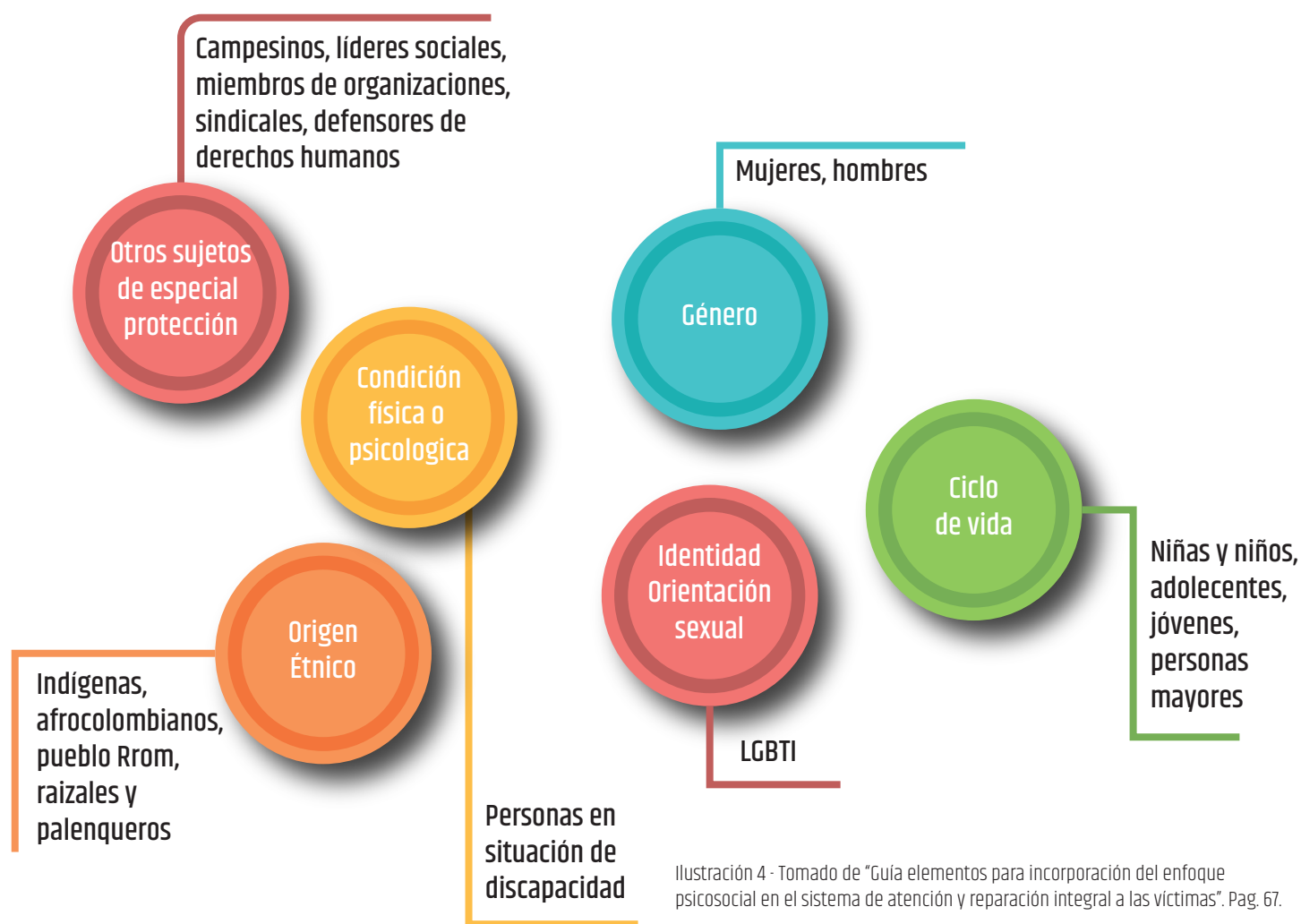
5.2 Enfoque psicosocial

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias aporta a las personas víctimas la inclusión social que desarrolla en el marco de su misión, adelantando procesos de fomento de la economía solidaria en el territorio nacional y contribuyendo al desarrollo de las comunidades, a través de procesos de promoción, creación de empresas, fortalecimiento organizacional y empresarial, y el desarrollo e integración de las organizaciones solidarias, esto, con el fin de lograr autosostenibilidad de los asociados y sus familias, a través de las empresas solidarias; promoviendo el enfoque diferencial, equidad de género, la autonomía económica y la capacidad productiva; generando el desarrollo integral del ser humano y su entorno en las cinco dimensiones (social, cultural, económica, ambiental y política); optimizando los recursos técnicos, humanos y económicos del Estado a través de alianzas público - privadas como autoridades locales o departamentales y cooperación internacional entre otras, con el fin de articular estas entidades al desarrollo del proyecto productivo, aportando a los asociados el desarrollo humano y el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias cuenta, desde el año 2015, con un proyecto de inversión denominado “emprendimiento solidario”, a través de negocios inclusivos para población víctima.

5.2.1 Incorporación del enfoque psicosocial en los procesos de fomento

- Dignificación y reconocimiento de la personas y comunidades víctimas de las organizaciones del sector solidario.
- Lineamientos de atención a población víctima para su inclusión social en los procesos de fomento de la economía solidaria a población.
- Reconocer al ser humano como sujeto y fin de las organizaciones del sector solidario.
- Acción sin daño.



6 PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN

¿Qué es?

El Programa Integral de Intervención es un conjunto de acciones organizadas, interdependientes e indispensables para el fomento de la asociatividad solidaria en comunidades, organizaciones y territorios que se fundamenta en los principios de la economía solidaria, el desarrollo territorial, el reconocimiento de los contextos diferenciales y la auto sostenibilidad de las organizaciones solidarias.

¿Cuál es su objetivo?

Tiene como objetivo establecer organizaciones solidarias auto sostenibles, integradas entre sí y articuladas al desarrollo territorial.

¿Para qué?

El Programa busca aportar a la reducción de la pobreza promoviendo la “inclusión social auto sostenible” a partir del fomento de organizaciones solidarias.

Fundamentación:

Ley de economía solidaria Colombia LEY 454 DE 1998 (agosto 4). Definición. Para efectos de la presente Ley denominase ECONOMÍA SOLIDARIA al sistema socioeconómico, cultural y ambiental conformado por el conjunto de fuerzas sociales organizadas en formas asociativas identificadas por prácticas autogestionarias solidarias, democráticas y humanistas, sin ánimo de lucro para el desarrollo.



 El empleo es de todos **UAEOS**

DIMENSIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

SOCIAL

- El dialogo en torno a los temas comunes y la definición de emprendimientos colectivos para la satisfacción de necesidades y expectativas

DIMENSIÓN ECONÓMICA

- Generación de ingresos para mejorar las condiciones de vida y el bienestar.

LA CULTURAL

- El desarrollo de una conciencia comunitaria y asociativa orientada al beneficio del ser humano

LA AMBIENTAL

- El desarrollo armónico entre los ecosistemas, las personas y su territorio.

LA DIMENSIÓN POLÍTICA

- Referida a las diversas formas de organizarse, Tomar decisiones y participar en políticas públicas

 El empleo es de todos **UAEOS**

6.1 LÍNEA ESTRATÉGICA



La UAEOS busca fomentar organizaciones solidarias autosostenibles en las dimensiones económica, social, cultural, ambiental y política, fundamentándolas en el empoderamiento comunitario, que, a partir de modelos de negocio como negocios inclusivos, micro franquicias solidarias, compras y contrataciones públicas locales, circuitos económicos solidarios y la integración, contribuyan con el desarrollo territorial.

6.2 Fomento de la asociatividad

Fomento de la asociatividad, el emprendimiento y la empresarialidad solidaria: Conjunto de procesos desarrollados en los ámbitos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo, integración, y protección de las organizaciones solidarias. Estos deberán entenderse de manera integral y su aplicación corresponderá a las particularidades de cada territorio y comunidad.



6.3 Ruta de Implementación del Programa Integral de Intervención

PROGRAMA INTEGRAL DE INTERVENCIÓN A LA MEDIDA - PIIM



6.4 Responsables del programa Integral de Intervención

La UAEOS lidera y realiza la implementación del Programa Integral de intervención con la Inter, cooperación de entidades públicas, la sociedad civil, las organizaciones gremiales de segundo y tercer grado, la cooperación nacional e internacional, los organismos multilaterales, al sector privado y la Academia, por lo cual es vital organizar sus acciones, esfuerzos y recursos a nivel nacional y territorial.

Se regulará la intervención de los diferentes entes de manera tal que se evite la acción con daño en la comunidad como resultado de la falta de integralidad, complementariedad y coordinación de las acciones del Estado colombiano.

Proyectos a la Medida. El Programa Integral de Intervención se ejecutará a través de proyectos delimitados por el territorio con un conjunto de actividades organizadas, un tiempo determinado, así como unos recursos definidos orientados a producir un cambio, los cuales son denominados “proyectos a la medida”.

Los proyectos a la medida se construirán de manera interinstitucional y en conjunto con la comunidad en el espacio de la mesa interinstitucional.

Las actividades fuera de la gobernabilidad de la UAEOS deberán ser incluidas como complementos a la intervención institucional y se incluirán las gestiones administrativas pertinentes para promover la contribución de las entidades pertinentes.

El Programa Integral de Intervención está basado en el Enfoque de Mejoramiento de Vida.

Es una metodología que ayuda a generar un proceso transformador y progresivo que inicia de manera individual, con un cambio de actitud, hábitos y la identificación de posibles cambios a realizar, cambios priorizados por el individuo, su familia y la comunidad.

La comunidad empoderada y autogestionaria busca mejorar las condiciones y calidad de vida, optimizando recursos locales trabaja en equipo en busca del bienestar común, por último, utilizando los recursos obtenidos, organizan maneras de obtener ingresos y de multiplicarlos. (GARZÓN. 2016)

El enfoque de mejoramiento de vida busca:

- Que las comunidades asuman un papel protagónico de su propio desarrollo.
- Que sean capaces de pensar y gestionar (autogestores, auto pensantes)
- Que estén conscientes de sus propios problemas e identificar soluciones
- Que las personas sean capaces de probar las soluciones planteadas por ellos mismos (prueba y error)
- Que los participantes sean responsables de su propio desarrollo y también del comunal

Desarrollo de emprendimientos solidarios a través de negocios inclusivos a nivel nacional

La UAEOS desde el 2015 formulo el proyecto “ Desarrollo de emprendimientos solidarios a través de negocios inclusivos a nivel nacional” a través del cual fomenta la economía solidaria para población víctima en los procesos de promoción, creación, fortalecimiento, desarrollo socio empresarial, integración y protección en la mayor parte del territorio nacional. Presentando la asociatividad y el emprendimiento solidario como una estrategia efectiva de ingresos, generación de trabajo digno y decente, y el mejoramiento de calidad de vida a través del desarrollo integral del ser humano en las cinco dimensiones: social, cultural, económica, ambiental y política, para la población víctima (individual y colectiva).

Por medio del proyecto de Emprendimientos Solidarios a través de Negocios Inclusivos para población víctima se implementa un Programa Integral de Intervención que contempla el enfoque diferencial de manera transversal, así como el Enfoque de Mejoramiento de Vida en cada organización a través de los ámbitos de la educación solidaria (capacitación, formación y asistencia técnica), partiendo del diagnóstico socio empresarial.

El proyecto ha permitido brindar a la población víctima acompañamiento y asistencia técnica para potencializar las capacidades, habilidades y destrezas para el empoderamiento comunitario y la asociatividad empresarial solidaria.

7. DATOS Y CIFRAS

Víctimas registradas
históricamente

9.134.347

Víctimas
conflicto armado

9.134.347

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos

Sujetos de atención

7.364.207

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos

No Sujetos
de atención

1.770.140

Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación

Evento

11.539.899

Ocurrencia de un hecho victimizante a una persona, en un lugar (municipio) y en una fecha determinada.

8 PROPUESTA ESTRATÉGICA PARA LOS PRÓXIMOS 4 AÑOS

CORRESPONDENCIA DE LA AGENDA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UAEOS ARTÍCULO 164º. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

Le corresponderá al Gobierno Nacional diseñar, formular e implementar la política pública integral estatal para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo empresarial de las organizaciones de la economía solidaria, determinadas en la Ley 454 de 1998; con especial énfasis en la economía solidaria rural y campesina, por el fomento de la equidad de género, en favor de las madres cabeza de hogar y por el emprendimiento y asociatividad de la juventud y los trabajadores. La política pública establecerá los mecanismos para el fomento y desarrollo del servicio de ahorro y crédito solidario que mediante los Fondos de Empleados se construyen a nivel nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el efecto se creará la Comisión Intersectorial para la Economía Solidaria en la cual confluirán e interactuarán las diversas entidades del orden nacional de la rama ejecutiva con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones necesarias para la ejecución transversal e integral de la política pública de la economía solidaria y su articulación con otras políticas de desarrollo económico y empresarial.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En la política de la que trata este artículo, el Gobierno Nacional deberá diseñar los incentivos y estrategias para las empresas que fomenten la creación, desarrollo y subvención de Fondos de Empleados que beneficien directa e indirectamente a sus trabajadores con el ánimo de incrementar actores dentro de la economía solidaria en el territorio nacional.

Alcance	Objetivos	Recursos	Sinergias
Economía Solidaria y Cooperativa	Partiendo del PII fortalecimiento de la creación y el fomento de proyectos asociativos solidarios para población víctima	Gestión de Proyectos de Inversión por la UAEOS	

8.1 Plan operativo

ACTIVIDAD: A través de la caracterización poblacional y el diagnóstico socio empresarial se fomenta la asociatividad solidaria en los procesos productivos y emprendimientos solidarios con los cuales se busca lograr el empoderamiento económico y la representatividad participativa de esta población en la toma de decisiones del Consejo Nacional de Víctimas.

META/S	INDICADORES	RECURSOS	RESPONSABLE	TIEMPO	SEGUIMIENTO
Organizaciones de personas víctimas creadas y fortalecidas	Número de organizaciones creadas y fortalecidas	Gestión Sinergias Interinstitucionales Proyecto de Inversión Encendimientos Solidarios para población Víctima	Dirección de Desarrollo	Anual	Seguimiento y evaluación de personas beneficiadas u organizaciones fomentadas, según demanda interinstitucional

8.2 Resultados e indicadores a alcanzar en los próximos 4 años

ACTIVIDAD: A través del fomento de la asociatividad solidaria en los procesos productivos y emprendimientos solidarios se busca lograr el empoderamiento económico y la representatividad participativa en sus organizaciones y ante el Consejo Nacional de Víctimas de esta población en la toma de

META/S	INDICADORES	RECURSOS	RESULTADOS	
Proyecto Integral a la Medida	Número de personas y organizaciones Fomentadas con Proyecto Integral a la Medida	Gestión Sinergias Interinstitucionales Proyecto de Inversión Encendimientos Solidarios para población Víctima	Cuantitativo	Cualitativo
			Porcentaje de organizaciones fomentadas a través de sinergias interinstitucionales o por parte de operadores o por gestión.	Número de personas víctimas beneficiadas de procesos creadas y fortalecidas con Proyecto Integral a la Medida, según demanda interinstitucional

Adicionalmente, la implementación del Programa Integral de intervención de acuerdo al diagnóstico de la comunidad, teniendo estos temas:

- Formación en economía solidaria (sensibilización, curso básico, medio y avanzado según lo requiera).
- Enfoque de mejoramiento de vida.
- Capacitación, entrenamiento, asistencia técnica y acompañamiento en proyecto productivo.
- Asistencia técnica plan de negocios-estrategia de sostenibilidad.
- Estrategia de impulso.
- Proceso de mercadeo y comercialización – Gestión alianzas estratégicas.
- Implementación estrategia de sostenibilidad de acuerdo al proyecto productivo
- Plan estratégico
- Plan de mercadeo
- Acompañamiento proceso de formalización empresarial
- Acompañamiento organizacional

9 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural –Planfes 2017 Ley 454 de 1998.

WEBGRAFÍA

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/>

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3726.pdf>

<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/registroEspecialArchivos/Decreto4633-2011-ley-de-victimas.pdf>

<https://www.suin-juriscol.gov.co/>

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/>

<https://www.hchr.org.co/index.php/77-boletin/analisis/4441-quienes-son-victimas-en-colombia>

<https://www.uaeos.gov.co/la-entidad/normatividad/leyes/ley-454-de-1998>

<https://www.uaeos.gov.co/Tr%C3%A1mites-y-servicios/Educaci%C3%B3n-Solidaria/herramientas-virtuales/Planfes>

<http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/poblaciones/victimas>

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>